

LEY Nº 10.954

Autorizando al Poder Ejecutivo a permutar bienes

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º) - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar con la Firma "Bernamar Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", la permuta de los siguientes bienes:

- a) La Firma "Bernamar S.A.R.I.F. y C.", transferirá a la Provincia de Buenos Aires la propiedad del inmueble ubicado en la localidad de Indio Rico, Partido de Coronel Pringles, Nomenclatura Catastral Circunscripción VI, Sección A, Manzana 17, Parcela 11, Partida 5622 (con una superficie de 600 metros cuadrados), inscripto su dominio en la Matrícula 7727 de Coronel Pringles.
- b) La Provincia de Buenos Aires transferirá a la Firma "Bernamar S.A.R.I.F. y C.", la propiedad del inmueble ubicado en el Pueblo de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, Nomenclatura Catastral Circunscripción VI, Sección C, Fracción I, Parcela 5, Partida 10.380 (con una superficie de 52.800 metros cuadrados), inscripto su dominio al Folio 17 número 6066. Año 1932 de Coronel Pringles.

Artículo 2º) - La Provincia de Buenos Aires destinará el inmueble que adquiere para el funcionamiento del Puesto de Vigilancia de Indio Rico, dependiente de la Policía de esta Provincia.

Artículo 3º) - Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio, libre de todo gasto para la Firma "Bernamar S.A.R.I.F. y C."

Artículo 4º) - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa.

OSVALDO JOSE MERCURI
Eduardo Manuel Isasi
Secretario de la C. de DD.

LUIS MARIA MACAYA
Julio Alfredo Guma
Secretario del Senado

Registrada bajo el número diez mil novecientos cincuenta y cuatro (10.954)

Gustavo Juan De Santis
Secretario de Asuntos Legislativos

DECRETO 3644 - La Plata, 21- 9-1990.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

CAFIERO
Jose María Díaz Bancalari